



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00155- 00**
Demandante **OSCAR FERNANDO MORENO MURCIA**
Causante **MIGDALIA UMAÑA RODRIGUEZ**

Neiva, Cuatro (4) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado con la respectiva aprobación del trabajo de partición mediante providencia calendada el 13 de enero de 2022, no le queda otro camino al Despacho que ordenar el levantamiento de las medida cautelar decretada sobre el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 200-21537.

Respecto de la precedente solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 200-199128, en virtud que según devolutiva arribada al expediente por la oficina de registro el embargo propuesto sobre el mismo no se consumó el Despacho niega petición.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

